



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**DECLARA BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO EL INMUEBLE
DENOMINADO "CALLE" DEL
LOTEO SANTA ANA DE EL
CARMEN.-**

DECRETO N° 2454

Las Cabras, 26 OCT 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 3 y 6 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006;
3. Lo dispuesto en las resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de Contraloría General de la República, todas de 2019;
4. Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 21 de junio de 2021, rectificada mediante resolución del 29 de junio de 2021, y Acta de Instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 28 de Junio de 2021;
5. Decreto Alcaldicio N° 1949, del 28 de agosto del 2023 que establece subrogancia del Director de Obras Municipales;
6. Memorándum N° 96, del 29 de septiembre del 2023, de la Directora de Obras Municipales Subrogante;
7. Certificado Acuerdo de Concejo Municipal N° 220, del 11 de octubre del 2023, del Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 96, del 29 de septiembre del 2023, de la Directora de Obras Municipales Subrogante solicitando declarar Bien Nacional de Uso Público el predio denominado



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Lote “**CALLE**” del Loteo Santa Ana, localidad de El Carmen, predio que fue donado en el 2017 e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Peumo - Las Cabras, según consta en el documento.

2. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, del 04-10-2023, donde se presenta el Memorándum indicado en el punto 1 del Considerando, determinando analizar la solicitud en Comisión de Infraestructura del día 10 de octubre del 2023.
3. Sesión de la Comisión de Infraestructura del Honorable Concejo Municipal, del día 10 de octubre del 2023, donde la Directora de Obras Municipales Subrogante expone el caso en base a los antecedentes recopilados por la Dirección de Obras Municipales y por los mismos propietarios que han aportado antecedentes, donde el inmueble denominado “**CALLE**” fue donado en el 2017 por Doña Crucita de Las Mercedes Urbina Zamorano en forma perpetua e irrevocable.
4. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, del 11 de octubre del 2023, donde se pasa a Votación la solicitud indicada en el Memorándum indicado en el punto 1 del Considerando, dando por aprobada, de forma unánime, la Solicitud de la Dirección de Obras Municipales para el Lote denominado “**CALLE**”, de una superficie de 5.592,50 m², según consta en el Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 220, del 11 de octubre del 2023.

DECRETO:

1. **DECLARESE** Bien Nacional de Uso Público, el inmueble denominado “**CALLE**” de la Subdivisión Predial denominada “**Loteo Santa Ana**”, localidad de El Carmen, el cual corresponde a una superficie de 5.592,50 m², donado a la Ilustre Municipalidad de Las Cabras según consta en la Inscripción del Conservador de Bienes Raíces de Peumo - Las Cabras según Foja N° 949 del Repertorio N° 1234 de Donación del 29-09-2017.
2. **ORDÉNESE** la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial y Portal de Transparencia para el conocimiento de la población.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

3. **ORDÉNESE**, a la Inspección Municipal, la verificación y notificación de cualquier reja o elemento que impida la correcta circulación de personas y vehículos por el Bien Nacional de Uso Público.
4. **ORDÉNESE**, a la Dirección de Operaciones, Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el retiro y mantención del Bien Nacional de Uso Público como también el retiro de cualquier elemento que impida la conexión con cualquier otro BNUP destinado a circulación inmediatamente colindante al inmueble ya identificado.
5. **NOTIFÍQUESE**, a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaría de Planificación Municipal para que, en conjunto, efectúen todos los actos relacionados con lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



JUAN PABLO FLORES ASTORGA
ALCALDE



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE A DECRETO
ALCALDICIO N° 2434
DE FECHA 26 OCT 2023

JPFA/CMT/ram

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Inspección Municipal.
Seguridad Pública.
Archivo Dirección de Obras.
Archivo Secretaría de Planificación Comunal.



